



Ministerio de Educación

"2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELLONI"
"2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

RESOLUCIÓN N° 1410



BUENOS AIRES, 23 AGO 2012

VISTO el expediente N° 827-0851/11 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES, Departamento de Ciencias Sociales, por el cual la mencionada Universidad solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional para el título de LICENCIADO EN MÚSICA Y TECNOLOGÍA según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 291/11, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Consejo Superior ya mencionada, no advirtiéndose defectos

su
AP
JL



Ministerio de Educación

"2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"
"2011 Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

RESOLUCIÓN N°

1410



formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial ya citada, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. - Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN MÚSICA Y TECNOLOGÍA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN MÚSICA Y TECNOLOGÍA a dictarse bajo la modalidad presencial en el Departamento de Ciencias Sociales con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. - Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º. - El reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea

[Handwritten signatures]



Ministerio de Educación



incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado,
según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Su
Jz
Jz

1410

RESOLUCIÓN N° _____

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

"2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"
"2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

1410



ANEXO I

ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN MÚSICA Y TECNOLOGÍA QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES, Departamento de Ciencias Sociales.

- Producción y realización musical y multimedial.
- Producción, análisis y procesamiento de sonido y música para conciertos y recitales, cinematografía, multimedia, video, radio, teatro y televisión.
- Asistencia tecnológica en producción y procesamiento de sonido y música.
- Operación de entornos tecnológicos para la producción sonora, audiovisual y musical.
- Investigación. Palabras clave: arte, música, sonido, acústica y psicoacústica, electroacústica, informática, composición musical, análisis musical, gráfica musical.
- Integración o dirección de equipos multidisciplinarios en medios de comunicación, como experto, asesor, evaluador y realizador de proyectos de producción.

Su, ABD.



Ministerio de Educación

1 4 1 0



A N E X O II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES, Departamento de Ciencias Sociales

TÍTULO: LICENCIADO EN MÚSICA Y TECNOLOGÍA

PLAN DE ESTUDIOS

Cód	Asignatura	Carga Horaria Semana	Carga Horaria Total	Correlatividades
-----	------------	----------------------	---------------------	------------------

PRIMER AÑO

Primer Cuatrimestre

1	Audioperceptiva I	4	72	-
2	Historia de la Música I	4	72	-
3	Acústica y Psicoacústica	4	72	-
4	Taller de Instrumental y Equipos I	4	72	-
5	Computación Aplicada a la Música I	4	72	-

Segundo Cuatrimestre

6	Audioperceptiva II	4	72	1
7	Historia de la Música II	4	72	2
8	Armonía I	4	72	-
9	Taller de Instrumental y Equipos II	4	72	4
10	Computación Aplicada a la Música II	4	72	5

SEGUNDO AÑO

Tercer Cuatrimestre

11	Audioperceptiva III	4	72	6
12	Contrapunto	4	72	-
13	Armonía II	4	72	8
14	Taller de Instrumental y Equipos III	4	72	9
15	Computación Aplicada a la Música III	4	72	10

Cuarto Cuatrimestre

16	Instrumentación y Orquestación I	4	72	-
17	Historia de la Música III	4	72	7
18	Composición en Estilo I	4	72	-
19	Taller de Instrumental y Equipos IV	4	72	14
20	Computación Aplicada a la Música IV	4	72	15

TERCER AÑO

Quinto Cuatrimestre

21	Taller de Instrumental y Equipos V	4	72	19
22	Matemática Aplicada a la Música	4	72	3
23	Análisis Musical I	4	72	-

J.A.
Gu.
PB
Q *g2*



Ministerio de Educación

1 4 1 0



Cód	Asignatura	Carga Horaria Semana	Carga Horaria Total	Correlatividades
-----	------------	----------------------	---------------------	------------------

24	Cursos correspondientes a las Áreas de Comunicación, Historia o Filosofía	4	72	-
25	Cursos ofrecidos por el Área de Imagen y Sonido	4	72	-

Sexto Cuatrimestre

26	Taller de Improvisación	4	72	-
27	Técnicas de Escritura del Lenguaje Tonal y Postonal	4	72	18
28	Acústica y Psicoacústica Aplicada	4	72	22
29	Cursos ofrecidos por el Área de Comunicación	4	72	-

CUARTO AÑO

Séptimo Cuatrimestre

30	Seminarios de Actualización en Sonido, Ciencia y Tecnología I	4	72	-
31	Audiovisión	4	72	-
32	Técnicas de Realización Electroacústica	4	72	27
33	Cursos ofrecidos por el Área de Estudios del Lenguaje	4	72	-

Octavo Cuatrimestre

34	Taller de Integración de Tecnologías Generativas de Imagen y Sonido	4	72	20
35	Música y Drama	4	72	-
36	Taller de Tesis	4	72	-
37	Seminarios de Actualización en Sonido, Ciencia y Tecnología II	4	72	-
-	Inglés I	3	108	-
-	Inglés II	3	54	Inglés I
-	Tesis de Licenciatura	-	-	-

CARGA HORARIA TOTAL: 2.826 HORAS

Sr. ABD.